



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018 00081

Como quiera que se encuentran cumplidos los presupuestos del literal b) numeral 2º del artículo 317 ejúsdem, el Juzgado **RESUELVE**:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A** contra **USBALDO GIL RODRÍGUEZ** por desistimiento tácito.

2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que lo haya solicitado. Ofíciase a quien corresponda.

3. Desglosar el documento base para entablar la presente acción. Entréguese a la parte actora. Adviértasele que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. Déjense las constancias de rigor.

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N° 106 de 26 de agosto de 2022
l.m

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad91f43b24d24734b9469b336ea23a40795757dac1eed97f4e302d8feda4332**

Documento generado en 24/08/2022 07:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>